



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, Noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE SOFIA DEL CARMEN GRONDONA ROMERO CONTRA COLFONDOS S.A Y OTRO. RADICADO No. 23-001-31-05-005- 2020 -00141. Nota Secretarial; Señor Juez, paso al despacho el memorial que precede presentado por el apoderado judicial de la demandada Edith Quintero Carvajalino; Provea.

Lucía del Carmen Ramos Payares.

Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

Montería, Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Tal como lo informa la nota secretarial, precede memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandada Edith Quintero Carvajalino mediante el cual solicita la nulidad por indebida notificación.

Como la causal de nulidad se encuentra dentro de las enumeradas en el artículo 133 del Código General Del Proceso, norma que resulta aplicable al procedimiento laboral bajo el principio de integración normativa que trae el artículo 145 del C.P.L, pasará el despacho en dar el trámite correspondiente en la forma que establece el artículo 134 del C.G.P, de tal manera que antes de resolver sobre ella se dará traslado a la parte demandante por el termino de tres días.

Así se

RESUELVE:

Dar traslado a la parte demandante de la nulidad presentada por la demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IROLDO RAMON LARA OTERO.

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9593fa1cde4097369247ccfe5de8d23315d029be88e3c2be15aafe3603ed8c0a

Documento generado en 24/11/2021 02:39:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>